

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	1
1.1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.2. FUNDAMENTOS.....	3
1.2.1. MISIÓN.....	3
1.2.2. VISIÓN.....	3
1.2.3. VALORES.....	4
2. DEFINICIONES.....	5
3. ALCANCE.....	6
4. RELACION ORGANIZACIONAL CON SUS GRUPOS DE INTERÉS.....	6
4.1. RELACIÓN CON EL PERSONAL.....	7
4.1.1. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL.....	7
4.1.2. PROHIBICIÓN Y COMPROMISO CONTRA EL TRABAJO INFANTIL.....	7
4.1.3. COMPROMISO DE LA EMPRESA.....	7
4.1.4. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL CON LA EMPRESA.....	8
4.1.5. RELACIÓN ENTRE EL PERSONAL.....	9
5. RELACIÓN CON LOS CLIENTES Y TÉRMINOS DE NEGOCIACIÓN.....	10
5.1. SELECCIÓN DE CLIENTES.....	10
6. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES Y TÉRMINOS DE NEGOCIACIÓN.....	12
7. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	13
7.1. PRINCIPIOS.....	13
8. PARAMETROS DE CONDUCTA PARA EL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA.....	15
9. CONFLICTO DE INTERESES.....	15
9.1. PERSONAL CON INTERESES EXTERNOS O NEGOCIOS INDEPENDIENTES.....	16
9.2. PERSONAL COMO CLIENTE DE PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA.....	16
9.3. PERSONAL COMO PROVEEDOR.....	17
9.4. FAMILIARES DEL PERSONAL COMO CLIENTES O PROVEEDORES.....	17
9.5. REGALOS Y ATENCIONES.....	17

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

10.	SOBORNO Y/O EXTORSIÓN	18
11.	PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	18
12.	REPORTE DE CONFLICTO DE INTERESES	18
13.	MANEJO DE CONFLICTO DE INTERESES	18
14.	PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	19
15.	PREVENCIÓN DEL ACOSO	20
15.1.	ACOSO SEXUAL	20
15.2.	ACOSO LABORAL.....	20
15.3.	CONDICIONES LABORALES	20
15.4.	RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	21
16.	LAVADO DE ACTIVOS	21
16.1.	RELACIÓN CON EL GOBIERNO	22
16.2.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	23
16.3.	MEDIO AMBIENTE	23
17.	PROMOCIÓN Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.....	24
18.	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	25
19.	ANEXOS.....	26
	APROBACIÓN DE DOCUMENTOS.....	27
	CONTROL DE CAMBIOS	27

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

1.1. INTRODUCCIÓN

Para Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. es de vital importancia desarrollar sus actividades con el más alto nivel de integridad y ética, por ello es indispensable que sus administradores y colaboradores sean personas de alta calidad moral y ende les sea natural cumplir con el presente Código de Ética predicando con el ejemplo.

Este Código expresa el compromiso de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S., de conducir sus negocios con altos estándares éticos cumpliendo todas las regulaciones aplicables en el país donde desarrollamos operaciones. Se espera que todos los colaboradores, contratistas y Administradores (individualmente, una "Persona" y colectivamente, las "Personas") se adhieran a los principios y procedimientos establecidos en este Código. Este Código es independiente y adicional a cualquier política que la Compañía haya emitido o emita, relacionada con nuestros administradores, colaboradores y contratistas.

Este código establece un compromiso de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. para garantizar una conducta ética y el respeto a los derechos humanos en todas las operaciones y transacciones que se realizan en las actividades propias del negocio, adicionalmente establece para los cargos directivos la responsabilidad de liderar la aplicación del presente documento, así como el cumplimiento del mismo. La Alta Dirección garantizará una conducta ética en todas sus operaciones y transacciones comerciales, así como en el reclutamiento y los contratos, implementando acciones en cumplimiento de la normativa legal vigente.

Este documento debe estar disponible a las diferentes partes interesadas de la organización. Cumplir con las disposiciones del presente Código de Ética nos llevará siempre a tener la satisfacción de haber actuado lealmente con la organización y con los demás Grupos de Interés de manera clara y honesta, en un ambiente de confianza y cordialidad en todos los aspectos de nuestra vida, tanto en lo personal como en lo profesional.

1.2. FUNDAMENTOS

1.2.1. MISIÓN

Somos una empresa agroindustrial que produce, compra y maquila racimos de fruta de palma de aceite, extrae y vende aceite crudo, aceite de palmiste y almendra, presta servicios de asistencia técnica agropecuaria, a personas naturales jurídicas.

1.2.2. VISIÓN

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

Seremos una empresa del sector de palma de aceite, competitiva y reconocida por su alta capacidad de respuesta frente a los cambios del mercado globalizado, fundamentada en la optimización, eficacia, sostenibilidad, cumplimiento de las normas legales y en la certificación de sus procesos. Nos sentiremos orgullosos de haber contribuido con nuestras.

1.2.3. VALORES

- **COMPROMISO**

Somos una empresa comprometida y leal en todos nuestros actos, llevando a cabalidad las obligaciones de acuerdo con principios y valores.

- **EXCELENCIA**

Como equipo aspiramos cada día a lo mejor, manteniendo un constante aprendizaje y crecimiento que nos permita ser de inspiración para otros.

- **TRANSPARENCIA**

Somos honestos y leales tanto en el actuar como en el pensar, nuestras conductas son claras y nos regimos bajo normas y principios.

- **RESPETO**

Somos una empresa respetuosa del ser, nuestros principios nos permiten entender, escuchar y ser empáticos con los demás.

- **CONFIABILIDAD**

Nuestro desempeño y amor por el trabajo nos hace confiables, garantizando cumplimiento y honradez en nuestra conducta.

- **SINERGIA**

Trabajamos en equipo y producimos sinergia entre las partes y el todo, estamos apoyados en el talento de nuestros colaboradores respetando sus diferencias.w

- **COMPETITIVIDAD**

Servimos a nuestros clientes con calidad y excelencia para estar a la altura de nuestros competidores.

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

2. DEFINICIONES

- **Administradores:** Son los Representantes Legales de la compañía y aquellos funcionarios que detenten dichas responsabilidades según los estatutos.
- **Colaborador:** Persona con un vínculo laboral directo, en misión a través de una empresa de servicios temporales, estudiante en práctica, profesional en entrenamiento y aprendiz de la compañía.
- **Compañía, empresa u organización:** Hace referencia a la sociedad Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S.
- **Conflicto de intereses:** Existe conflicto de interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses, a saber: el radicado en cabeza del administrador y el de la sociedad, bien porque el interés sea de aquel o de un tercero. El conflicto de interés puede ser directo cuando el trabajador y/o administrador personalmente realiza actos que afectan su capacidad de decisión real o aparente o que en su defecto compiten con el interés de la sociedad; o indirecto cuando el colaborador y/o administrador actúa a través de un tercero.
- **Cónyuge o compañero permanente:** Persona en unión libre, religiosa o civil.
- **Información confidencial:** Se considera información confidencial, toda información o documento al cual tengan acceso los colaboradores de Bucarelia en desarrollo de sus funciones y/o en la prestación de sus servicios y que la sociedad no ha catalogado como pública. Se refiere, entre otras, a cualquier información técnica, financiera, contable, estratégica, corporativa o comercial, incluyendo información propia de los procesos de auditoría, políticas empresariales, información de cualquier naturaleza de colaboradores y excolaboradores, planes comerciales o de mercadeo, métodos y procesos y cualquier información relacionada con la Compañía y sus subordinadas, las operaciones de negocios presentes y futuros o situaciones legales, administrativas y/o financieras de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. o de sus subordinadas, cualquiera sea la forma en que se encuentre dicha información.

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

- **Información Privilegiada:** Se considera como información privilegiada, aquella información sujeta a reserva, así como la que aún no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello o que, en caso de haberse dado a conocer, sería tenida en cuenta por accionistas e inversionistas de la Sociedad para su toma de decisiones, a esta información tiene acceso un grupo determinado de colaboradores.
- **Oficial de cumplimiento:** Es la persona designada por la Junta Directiva de LLOREDA S.A. como matriz de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. para poner en marcha el programa de ética de acuerdo con las directrices dadas en este código.
- **Pariente:** Persona con parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil.

Parentesco por consanguinidad:

Primer grado: Padres e hijos.

Segundo grado: Hermanos, abuelos y nietos.

Tercer grado: Tíos.

Parentesco por afinidad:

Primer grado: Suegros, yernos, nueras, padrastros e hijastros.

Segundo Grado: Cuñados y cuñadas.

Parentesco civil: padres adoptantes e hijos adoptivos.

3. ALCANCE

El presente Código de Ética aplica a todos los colaboradores, administradores, accionistas, y a todas las personas independientemente de su cargo o nivel, que trabajan para la empresa, así como a los particulares. Por tanto, debe aplicarse en todas sus actuaciones y en sus relaciones internas y externas.

4. RELACION ORGANIZACIONAL CON SUS GRUPOS DE INTERÉS

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

4.1. RELACIÓN CON EL PERSONAL.

La empresa reconoce que sus administradores y colaboradores son su más valioso recurso, por tal motivo se compromete a garantizar que sean tratados con respeto, enfocado en su dignidad humana promoviendo un ambiente laboral estable y creando un espacio adecuado para su desarrollo, tanto en el ámbito profesional como en el personal. Todos los integrantes de la Empresa debemos contribuir al cumplimiento de la misión, de tal manera que nuestro proceder refleje los principios y valores corporativos.

4.1.1. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

En Palmas Oleaginosas Bucarelia, la selección y contratación de personal se basa en el nivel de identificación que los candidatos tengan con los Valores de la empresa, las competencias y la experiencia profesional.

El proceso de selección y contratación se realiza con respeto, sin crear falsas expectativas y cumpliendo con las políticas, normas internas y la Legislación Laboral Colombiana.

4.1.2. PROHIBICIÓN Y COMPROMISO CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes tienen como propósito proteger la infancia contra la explotación o cualquier trabajo que pueda ser peligroso y que entorpezca la educación, salud física o mental y el desarrollo espiritual, moral o social. Es por eso Palmas Oleaginosas Bucarelia protege a los menores de edad, contratando únicamente a adultos con el fin de erradicar el trabajo infantil.

4.1.3. COMPROMISO DE LA EMPRESA

Palmas Oleaginosas Bucarelia busca propiciar un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo, que canalice el potencial y la creatividad de su personal, al tiempo que fomente la colaboración y el trabajo en equipo.

En esta misma dirección, la empresa se Compromete a:

- Cumplir la Legislación Laboral Colombiana.
- Respetar y promover el respeto por las diferencias y opiniones de los demás, con la firme prohibición de todo tipo de acoso y discriminación.
- Proteger al personal y las instalaciones con procesos, maquinaria, equipos, normas y procedimientos de seguridad adecuados.

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

- Proteger el medio ambiente y la salud de su personal.
- Definir, comunicar y hacer cumplir las políticas, reglamentos, normas y procedimientos administrativos de ventas y de operación internos de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S.

Son también compromisos de la Empresa con su personal brindarle compensaciones y beneficios competitivos, facilitarle actualización y desarrollo profesional, darle reconocimiento, respaldar la comunicación abierta y los canales adecuados para la retroalimentación, y realizar promociones basado en los méritos.

4.1.4. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL CON LA EMPRESA

Es responsabilidad del personal de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S:

- Conocer y apoyar el logro de la Misión, mediante la práctica de los valores compartidos en la empresa y el cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética y Conducta Palmas Oleaginosas Bucarelia.
- Conocer, entender, cumplir y hacer cumplir las políticas, reglamentos, normas y procedimientos administrativos, de ventas y de operación internos de la Empresa.
- Dedicar a la Empresa su competitividad y su mejor esfuerzo.
- Compartir su conocimiento y experiencia para beneficio de la Empresa y sus grupos de interés.
- Cumplir sus compromisos con integridad, esto es de manera consistente, honesta, leal y responsable.
- Responder por su propia formación y desarrollo, y aprovechar las oportunidades de actualización que la Empresa le proporcione.
- Contribuir con el fomento de la colaboración y el trabajo en equipo.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo, las políticas normas y procedimientos de ventas y todo lo consignado en este Código de Ética y Conducta.

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

- Proyectar, con el buen ejemplo, la imagen de la empresa dentro y fuera de sus instalaciones.

4.1.5. RELACIÓN ENTRE EL PERSONAL

En Palmas Oleaginosas Bucarelia buscamos que las relaciones laborales derivadas del trabajo estimulen la colaboración y el trabajo en equipo, esfuerzo que apunta a lograr con éxito los retos y desafíos que se presentan a nuestra Empresa. Es por eso debemos llevar a cabo acciones encaminadas a:

Para incentivar la colaboración:

- Atender y proporcionar ayuda efectiva a las solicitudes de apoyo entre áreas, fomentando el trabajo en equipo y la formación de grupos de expertos en la que todos aporten su conocimiento, experiencia y lo mejor de sí mismos.
- Dar prioridad a los resultados globales de la Compañía sobre los resultados particulares de cada empleado, área o división.
- Dedicar la compañía a obtener resultados a largo plazo como prioridad ante los resultados en el corto plazo.
- Orientar la visión de la Compañía a los resultados de largo plazo apalancados en los logros día a día.

Para motivar la comunicación:

- Ser promotor de los valores que compartimos en la empresa y ejemplo de las prácticas que se fomentan en este Código de Ética y Conducta.
- Comunicar oportunamente y con responsabilidad nuestras ideas y preocupaciones en forma clara y honesta, mediante el aporte de comentarios constructivos que hagan más eficientes nuestras relaciones y procesos.
- Respetar las opiniones de los demás, y con ellas enriquecer las propuestas de soluciones y mejoramiento en nuestro trabajo.

Para optimizar la relación entre el personal:

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

- Contribuir a crear y mantener un ambiente de trabajo sano, estimulante y productivo, en el que todas las personas sean tratadas con imparcialidad y respeto.
- Evitar expresar juicios injustificados sobre otras personas.
- Proponer objetivos retadores con énfasis en los resultados; ser exigentes, pero respetuosos.
- Solicitar retroalimentación, escucharla y utilizarla como un medio para mejorar.
- Dar retroalimentación constructiva en forma oportuna, y hacerlo con honestidad y objetividad; explicar antes que evaluar y sugerir alternativas para mejorar, siempre con datos y hechos.
- Delegar al personal a nuestro cargo y presentarle retos intelectuales en la realización de su trabajo.
- Reconocer el trabajo bien hecho realizado por otros y manifestarlo oportunamente.
- Empoderar al talento humano a través de la transmisión del conocimiento que le signifiquen retos intelectuales para el desempeño de sus labores

5. RELACIÓN CON LOS CLIENTES Y TÉRMINOS DE NEGOCIACIÓN

El objetivo de Palmas Oleaginosas Bucarelia es ser la mejor opción para sus Clientes; es por eso que tiene con ellos un trato con profesionalismo e integridad, al tiempo que les suministra servicios y productos de calidad, oportunamente y en el lugar acordado.

También la empresa y quienes la integramos buscamos actuar en forma innovadora y proactiva, de modo que superemos las expectativas de nuestros clientes, nos anticipemos a sus necesidades, y con ello aseguremos una relación duradera de mutuo beneficio; “Clientes para toda la vida”.

5.1. SELECCIÓN DE CLIENTES

Palmas Oleaginosas Bucarelia escoge sus Clientes, cumpliendo con las políticas, normas y procedimientos internos y con la reglamentación legal vigente y de los entes de control creados para tal fin, Palmas Oleaginosas Bucarelia dentro del

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

marco de la ley no establece discriminación de ningún tipo, y selecciona sus clientes con base en criterios de negocio.

5.2. RELACIÓN CON CLIENTES

Palmas Oleaginosas Bucarelia se esfuerza en promover la práctica de este Código; por tal motivo, promueve entre sus clientes el cumplimiento de las disposiciones de este Código de Ética y Conducta y confía que el desarrollo de sus actividades cumpla con la legislación vigente.

5.3. COMPROMISOS Y PROMESAS

Uno de los valores dentro de la empresa es brindar un trato a sus clientes en el que, se distingan la integridad y el profesionalismo. Para crear y mantener confianza y credibilidad entre Palmas Oleaginosas Bucarelia y sus clientes, tenemos como principio establecer como compromiso sólo aquello con lo que podamos cumplir en su totalidad.

Ahora bien, si por circunstancias imprevistas no resulta posible cumplir con el compromiso adquirido, es obligación de la persona involucrada informar inmediatamente a su jefe inmediato y al cliente mismo.

5.4. ARGUMENTOS DE VENTA

Buscamos que los argumentos de venta que usamos en Palmas Oleaginosas Bucarelia contengan información cierta acerca de la disponibilidad, oportunidad y calidad de nuestros productos, así como de los términos de venta.

Para pactar acuerdos y elaborar contratos, el personal debe tener en cuenta las políticas, normas y procedimientos internos y la reglamentación legal vigente que para tal fin existen en la compañía.

Palmas Oleaginosas Bucarelia solicita a los empleados que hacen negociaciones en su nombre a reportar cualquier información relevante sobre intenciones o hechos de prácticas comerciales desleales o de corrupción de terceros.

El personal responsable de instalaciones, medios de transporte u otros activos de operación de Palmas Oleaginosas Bucarelia, debe apegarse a las prácticas y procedimientos referentes a la prevención de tráfico de estupefacientes, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, movimiento ilegal de mercancía y mal uso de dichos medios.

5.5. REGALOS Y ATENCIONES

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

Está prohibido pedir o condicionar una negociación a la entrega de una atención o regalo.

Los regalos y atenciones para clientes actuales o potenciales de Palmas Oleaginosas Bucarelia pueden justificarse por propósitos comerciales legítimos; en todos los casos, deben ser legales y contar con la autorización escrita del Gerente General de la compañía. En cuanto a los gastos que esto genere, deben registrarse en forma exacta y específica, de acuerdo con las normas y procedimientos internos.

Al personal de Palmas Oleaginosas Bucarelia tampoco se le permite recibir regalos o atenciones por parte de los clientes. Se exceptúan los artículos promocionales y las atenciones que sean legales, se apeguen a las prácticas comerciales usuales, estén autorizadas por el director del área y, sobre todo, no comprometan o aparenten comprometer la objetividad de la negociación.

El personal de Palmas Oleaginosas Bucarelia tampoco debe solicitar, gestionar o aceptar descuentos o facilidades de los proveedores de la empresa para beneficio propio o de terceros, salvo en convenios establecidos de aplicación general entre la compañía y sus proveedores, con autorización por escrito del Director del área. Tampoco le está permitido al personal solicitar a los proveedores, actuales o potenciales, donaciones o servicios para beneficio propio o de terceros.

6. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES Y TÉRMINOS DE NEGOCIACIÓN

El desarrollo de relaciones de confianza y mutuo beneficio con sus proveedores debe contribuir al éxito de Palmas Oleaginosas Bucarelia. Por tal motivo, buscamos que nuestras relaciones con ellos se manejen siempre con transparencia, de modo que les aseguremos igualdad de oportunidades, respeto e integridad.

6.1. EQUIDAD Y JUSTICIA EN LA RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

Palmas Oleaginosas Bucarelia en un marco de confidencialidad y respeto, busca permitir con sus proveedores las mismas oportunidades para contratarlos, sin generar falsas expectativas y siempre guardando coherencia y consistencia en el proceso de suministro.

La evaluación de la información para la selección de los proveedores se basa en las políticas, normas y procedimientos internos establecidos por la empresa y con la reglamentación legal vigente y de los entes de control, creados para tal fin.

6.2. RELACIÓN CON PROVEEDORES

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

Palmas Oleaginosas Bucarelia se esfuerza en promover la práctica de este Código; por tal motivo, promueve entre sus proveedores el cumplimiento de las disposiciones de este Código de Ética y Conducta y confía que el desarrollo de sus actividades cumpla con la legislación vigente.

6.3. RESPETO EN LOS TÉRMINOS DE CONTRATOS Y LICENCIAS

Uno de los principios que nos mueven en Palmas Oleaginosas Bucarelia es el respeto de los acuerdos y compromisos establecidos en nuestros contratos.

Respetamos también los derechos de propiedad intelectual e industrial y por ello el personal no puede establecer relaciones comerciales con contratistas o proveedores que no demuestren que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos y servicios sujetos a pago de regalías o derechos de propiedad intelectual o industrial a terceros, así como la autenticidad y legalidad de los mismos

7. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Como organización llevamos el actuar encaminado en igualdad, justicia y equidad, dando protección al interés común y salvaguardando los intereses de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S., por ello es Política Organizacional evitar cualquier forma de violencia y propiciar un ambiente de paz y orden en sus operaciones.

7.1. PRINCIPIOS

Para el cumplimiento cabal de su misión y a partir del reconocimiento de los valores corporativos que apropian los colaboradores de la Compañía, en Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S., se aplican los siguientes principios básicos de conducta:

- La razón de ser de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. es garantizar productos con altos estándares de calidad.
- Se prohíbe cualquier forma de evasión o elusión de pagos de impuestos.
- Se garantiza el respeto por la conducta justa del negocio.

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

- Todo el personal tiene la responsabilidad de conocer, promover y garantizar el cumplimiento del presente Código de Ética, así como reportar cualquier violación al mismo o conducta ilegal o no ética.
- Ningún interés personal, particular o de grupo puede afectar el interés general y el desarrollo de las operaciones en la empresa.
- Obedecer las leyes y regulaciones aplicables a las actividades desarrolladas por Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S.

Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. se protegen los derechos reproductivos de todos sus colaboradores, principalmente de las mujeres.

- Todos los colaboradores deberán evitar cualquier conflicto de intereses entre el trabajo y sus asuntos personales.
- Todos los colaboradores se comprometen a realizar todo lo que esté a su alcance para favorecer el buen clima laboral y el cumplimiento de las metas y estándares de calidad.
- Todos los colaboradores se abstendrán de obtener beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones.
- Todos los colaboradores se abstendrán de aprovechar, derivar o hacer mal uso de los recursos y tiempo de la organización para asuntos personales.
- Todos los colaboradores se abstendrán de realizar comentarios o emitir conceptos o transmitir información que de alguna manera afecte los intereses de la Compañía, sin perjuicio de hacer uso de los canales adecuados de solicitudes y formulación de observaciones.
- Cumplir con el trabajo que le sea encomendado con responsabilidad y profesionalismo.
- Las relaciones entre el personal se fundamentarán en el respeto y la igualdad en el trato a sus compañeros y se abstendrán respecto de ellos de ejercer cualquier forma de discriminación, en particular por motivos de raza,

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

nacionalidad, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, opiniones políticas, posturas filosóficas o convicciones religiosas.

Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S., y su personal se comprometen a evitar cualquier forma de corrupción, soborno y uso fraudulento de los fondos y recursos, y se responsabilizan por su incumplimiento.

8. PARAMETROS DE CONDUCTA PARA EL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA

Todos los colaboradores de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. se comprometen a:

- Darle el uso a los bienes de la compañía, que darían a sus propios bienes, con cuidado y debida diligencia
- Prestar toda la colaboración en cuanto al cuidado y mantenimiento de los equipos y bienes de la Compañía.
- Reportar oportunamente toda circunstancia que coloque en riesgo los bienes de la Compañía o sus condiciones de seguridad o de afianzamiento.
- Usar los bienes de la compañía para el cumplimiento de las funciones a su cargo y no para fines distintos. Cuando surja una circunstancia excepcional que demande tal uso particular, deberá reportarse al superior que corresponda y determinarse tal uso para el hecho y el momento propios de la aludida excepcionalidad.
- Evitar toda circunstancia que pueda colocar en riesgo los bienes de la Compañía.
- Proponer a las instancias que corresponda medidas que ayuden a la mejor administración de los bienes de la Compañía.

9. CONFLICTO DE INTERESES

Todas las personas que trabajan en Palmas Oleaginosas Bucarelia tienen la obligación de actuar con honestidad y ética, buscando siempre la protección de los

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

intereses de la compañía. El personal y directivos de Palmas Oleaginosas Bucarelia deben evitar situaciones que signifiquen o pudieran significar un conflicto entre intereses personales y de la compañía.

Existe conflicto de interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses, a saber: el radicado en cabeza del administrador y el de la sociedad, bien porque el interés sea de aquel o de un tercero.

El conflicto de interés puede ser directo cuando el colaborador y/o administrador personalmente realiza actos que afectan su capacidad de decisión real o aparente o que en su defecto compiten con el interés de la sociedad; o indirecto cuando el colaborador y/o administrador actúa a través de un tercero.

9.1. PERSONAL CON INTERESES EXTERNOS O NEGOCIOS INDEPENDIENTES

Se espera que quienes laboran en Palmas Oleaginosas Bucarelia dediquen su talento y su mejor esfuerzo a la empresa y guarden para ella un sentido de lealtad. Esto significa que los empleados de Palmas Oleaginosas Bucarelia no deben:

- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta compita o interfiera con la compañía.
- Aprovecharse de su cargo o posición en la compañía para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de su familia (hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil) o terceras personas.
- Recibir ingresos y/o beneficios de cualquier índole de proveedores, competidores o clientes.

9.2. PERSONAL COMO CLIENTE DE PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA

El personal de la empresa puede comprar directamente a la compañía productos para su propio consumo, siempre que sea de acuerdo con la política establecida para tal fin. Palmas Oleaginosas Bucarelia se reserva el derecho de verificar el destino final de los productos adquiridos.

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

Quienes trabajan en Palmas Oleaginosas Bucarelia NO pueden tener negocios dedicados a la comercialización, distribución, transporte o transformación de los productos de la compañía.

9.3. PERSONAL COMO PROVEEDOR

No está permitido que el personal que trabaja en Palmas Oleaginosas Bucarelia sea al mismo tiempo proveedor de nuestra empresa. De ahí que quien sea propietario de algún negocio debe abstenerse de proveer a Palmas Oleaginosas Bucarelia de sus productos y/o servicios.

9.4. FAMILIARES DEL PERSONAL COMO CLIENTES O PROVEEDORES

El personal de Palmas Oleaginosas Bucarelia no debe participar ni influir directa o indirectamente, en los requerimientos, negociaciones y procesos de decisión con clientes o proveedores con quienes tenga una relación familiar (hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil), o algún otro interés distinto a los de Palmas Oleaginosas Bucarelia, por el que pueda obtener beneficios personales.

Palmas Oleaginosas Bucarelia busca mantener sus operaciones fuera de conflictos provenientes de prácticas desleales de su personal. El personal de Palmas Oleaginosas Bucarelia debe evitar situaciones que den lugar a conflictos de interés entre intereses personales e intereses de Palmas Oleaginosas Bucarelia. Esas situaciones deben ser notificadas tan pronto se presenten por escrito al jefe del área con copia al Oficial de Cumplimiento.

Es obligación de toda persona que trabaja en Palmas Oleaginosas Bucarelia notificar a la compañía si tiene familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil) propietarios o empleados de negocios que sean o pretendan ser proveedores o clientes de nuestra empresa.

9.5. REGALOS Y ATENCIONES

Al personal de Palmas Oleaginosas Bucarelia no se le permite aceptar regalos u otras cortesías de cualquier tipo que puedan comprometer o aparenten comprometer la objetividad de sus decisiones en actuales o futuras negociaciones. Se exceptúan los artículos promocionales y las atenciones que sean legales, se apeguen a las prácticas comerciales usuales y que estén autorizadas por el Gerente del área.

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

Los regalos y atenciones para clientes actuales o potenciales de Palmas Oleaginosas Bucarelia pueden justificarse por propósitos comerciales legítimos; en todos los casos, deben ser legales y contar con la autorización escrita del Gerente General de la compañía. En cuanto a los gastos que esto genere, deben registrarse en forma exacta y específica, de acuerdo con las normas y procedimientos internos.

Está prohibido pedir o condicionar una negociación a la entrega de una atención, o regalo.

10. SOBORNO Y/O EXTORSIÓN

Bajo ninguna circunstancia está permitido el soborno y/o la extorsión. Si alguna persona en la empresa está siendo objeto de soborno y/o extorsión en sus relaciones de trabajo, dentro o fuera de la empresa, debe reportarlo de inmediato al Oficial de Cumplimiento de SAGRILAF. Es responsabilidad del empleado reportar tales situaciones cuando se conozca el caso de una tercera persona de la empresa que esté siendo objeto de alguna clase de extorsión y/o soborno.

11. PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Sujeto a lo previsto en la legislación Colombiana, los inventos, mejoras, innovaciones y desarrollos generados por quienes laboran en Palmas Oleaginosas Bucarelia, en relación directa con su trabajo y sus responsabilidades, son propiedad de la empresa.

12. REPORTE DE CONFLICTO DE INTERESES

Las situaciones que involucren un conflicto de intereses no siempre son obvias o fáciles de resolver. Se espera que los empleados de Palmas Oleaginosas Bucarelia reporten tan pronto se presenten los conflictos de intereses reales y potenciales al Oficial de Cumplimiento.

13. MANEJO DE CONFLICTO DE INTERESES

En caso de presentarse un conflicto de intereses real o potencial, en las relaciones personales, profesionales o actividades de un empleado con la compañía, se espera que el empleado informe por escrito al jefe inmediato con copia al Oficial de Cumplimiento y de esta forma directamente la compañía trabajando con el empleado para resolver la situación de la manera más ética y que menos comprometa el claro y transparente proceder de la compañía de acuerdo a lo establecido en este Código de Ética y Conducta.

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

14. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Todos los Administradores, trabajadores y contratistas tienen la obligación de proteger la información confidencial, tanto dentro como fuera de la empresa, ya que éstos se constituyen como una propiedad y uso exclusivo de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. La información acerca de productos, datos financieros, estrategias de negocios, planes operativos, planes de mercadeo, procesos, tecnologías, sistemas, procedimientos, listados de clientes, planes de precios, proyecciones y fórmulas, así como datos de sueldos y salarios y demás información confidencial de los colaboradores, son propiedad y uso exclusivo de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S.

En Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. no está permitido acceder, usar o divulgar cualquier tipo de información confidencial que pueda perjudicar a la compañía, a algún colaborador o algún tercero, salvo que haya sido previamente autorizado por la gerencia o por el titular, según sea el caso. El acceso, uso o divulgación de información no autorizadas puede además constituir una infracción a las leyes, incluidas las normas de protección de datos.

Las solicitudes de información para medios de comunicaciones, entidades financieras o el público en general, se deberá contar con la respectiva autorización por parte de la gerencia o del titular de la información, según sea el caso.

Cuando por razón justificada se revele o comunique información confidencial o privilegiada a personal de la empresa, siempre debe advertirse sobre la naturaleza de "confidencialidad". En el caso en que se trate de terceros, debe solicitar una Carta de Compromiso de Confidencialidad.

Está prohibido hacer uso de la información confidencial o privilegiada para obtener un beneficio o lucro propio, sea directamente o a través de otra persona; esto puede ocasionar pérdidas, daños o deterioro de los intereses de la empresa o sus grupos de interés. El mal uso de información confidencial o privilegiada puede tener consecuencias civiles o penales, sin perjuicio de la acción disciplinaria que para este caso establece la compañía.

Aún en el caso de que algún trabajador por cualquier causa deje de laborar para Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S., deberá mantener este compromiso al que se sujeta por ética profesional y por la observación de las leyes y regulaciones que nos aplican.

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

15. PREVENCIÓN DEL ACOSO

15.1. ACOSO SEXUAL

Acoso sexual, se refiere a “El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos”.

En Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. velamos por el respeto de la dignidad humana y rechazamos vehementemente, sin importar el rango jerárquico, el Acoso Sexual. Entendemos por acoso u hostigamiento sexual “cualquier acercamiento, broma, actitud o insinuación y conducta de índole sexual, que una persona reciba de otra, que acuse en desagrado en quien lo reciba.

15.2. ACOSO LABORAL

Acoso laboral, significa toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado encaminada en infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del trabajador.

En Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. hay un compromiso expreso con el respeto hacia y entre los colaboradores y en tal sentido no hay tolerancia alguna sobre cualquier forma de acoso laboral. Todo caso de acoso laboral debe ser reportado y analizado por el Comité de Convivencia Laboral y si se comprueba, llevará a la acción disciplinaria apropiada, así como a las acciones legales, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

15.3. CONDICIONES LABORALES

- A cualquier persona que trabaje en Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. se le debe respetar sus derechos humanos y no debe ser obligada a sufrir física o mentalmente en su trabajo de cualquier manera.
- Garantizar la contratación del personal de acuerdo a sus competencias (habilidades, capacidades, conocimientos, experiencia).
- Garantizar contratos transparentes, legales y justos a sus colaboradores directos e indirectos.
- Todos los empleados deben tener libertad para vincularse y desvincularse, de manera libre y voluntaria, a asociaciones sindicales de su propia elección.

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

- Todos los empleados deben conocer los términos y condiciones básicas de su empleo.
- No se admite trabajadores menores de 18 años de edad. Sólo bajo la modalidad de Contrato de aprendizaje será permitido el trabajo a menores de edad, casos en los cuales se seguirá la orientación establecida por la ley para la vinculación de estudiantes en etapa lectiva o productiva, pero nunca ningún trabajo peligroso.

15.4. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S., reconoce las obligaciones de los Estados Soberanos de respetar, proteger y cumplir con los Derechos Humanos Internacionales y las libertades fundamentales. Por lo anterior, además de cumplir con toda la legislación vigente que le es aplicable, se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente de sus colaboradores, trabajadores de contratistas y comunidades locales.

El término “respetar” en este contexto hace referencia a que Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S., evitarán que sus actividades o decisiones provoquen consecuencias negativas sobre los derechos humanos y que, si se producen, hará lo posible por reparar el daño. Asimismo, la organización hará lo que esté a su alcance para prevenir o mitigar consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con las actividades y decisiones de sus relaciones comerciales de las que tenga conocimiento.

Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S., se comprometen a respetar los derechos humanos de sus grupos de interés y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar el disfrute de los mismos. Entre los derechos humanos a respetar, se incluye entre otros:

- No discriminar por ningún motivo a las personas que trabajan en las organizaciones.
- Prohibir el trabajo infantil en todas sus operaciones, por el contrario, promover la protección de los niños y las niñas dentro de sus grupos de interés.
- No recurrir a trabajo forzoso u obligatorio.
- Respetar y apoyar el derecho de asociación y de negociación colectiva de sus empleados.
- Respetar todos los demás principios y derechos fundamentales de sus trabajadores y trabajadores de contratistas.

16.LAVADO DE ACTIVOS

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

El lavado de activos se entiende como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos o para hacerlos ver como que han sido obtenidos de actividades legítimas. Lo anterior puede incluir el esconder los orígenes de activos de origen delictivo, ya sea dinero u otras propiedades, dentro de actividades comerciales legítimas. En varios casos, el lavado de activos también cubre el apoyo a actividades terroristas o criminales a través de fondos legítimos. Actividades ilegales que involucran el lavado de dinero podrán ser, sin limitarse: el terrorismo, tráfico de drogas, fraude, sobornos, contrabando, hurto, entre otros.

En Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S., estamos comprometidos a evitar a toda costa el lavado de activos, es por ello que:

- Siempre se da cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables al lavado de activos.
- Minimizamos el riesgo de y evitar involucrarnos en negociaciones u operaciones que puedan ser o estén relacionados con activos de origen delictivo.
- Tomamos las acciones apropiadas para evaluar nuestras relaciones comerciales en aras de garantizar su transparencia e integridad.

16.1. RELACIÓN CON EL GOBIERNO

Las actividades de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. requieren de interacción con el gobierno. Esta interacción debe cumplir con los principios y valores promovidos por nuestra empresa, haciendo especial énfasis en la honestidad y el respeto. Entendemos por relaciones con el gobierno aquellas en las que éste interactúa con Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. como legislador o promotor.

Es política de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. conocer, practicar y promover el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables, establecidas por las diferentes autoridades estatales. El personal de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S., no debe, por ningún motivo, cometer un acto ilegal o indebido, ni inducir a un tercero a cometerlo. Si un empleado de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. duda sobre el carácter legal de una práctica, debe dirigirse al Oficial de Cumplimiento de SAGRILIFT, sí se trata de una actividad relacionada con el lavado de activos, financiación del terrorismo o financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva.

Cuando el Gobierno es el promotor de actividades que propician el desarrollo de la comunidad, Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S., busca contribuir en la medida de sus posibilidades a este mismo fin, de acuerdo con los criterios establecidos en el capítulo de “Relación organizacional con los grupos de interés”.

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

Antes de establecer una relación, es responsabilidad del personal de nuestra empresa verificar que esté dentro de sus responsabilidades interactuar con funcionarios de Gobierno, representando a Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S.

Los regalos o atenciones para cualquier dependencia gubernamental, funcionario o empleado público, pueden justificarse solamente por propósitos legales y contar con la autorización del Gerente General de la compañía. En cuanto a los gastos que esto genere, deben registrarse en forma exacta y específica, de acuerdo con las normas y procedimientos internos.

Se prohíbe prometer, ofrecer, pagar, prestar, dar o en alguna forma transferir (directa o indirectamente) cualquier activo u objeto de valor de la compañía a algún funcionario, empleado o entidad del Gobierno, si dicho aporte es ilegal o va a ser utilizado de manera ilegal.

Los aportes legales los debe autorizar el Gerente General, teniendo en cuenta lo establecido en el manual SAGRILAF para las relaciones con Personas Políticamente Expuestas (PEP'S).

Los administradores y trabajadores de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. se comprometen a acatar y cumplir integralmente el manual SAGRILAF de la Compañía.

16.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. da la más alta prioridad a prevenir incidentes o accidentes de trabajo y salvaguardar la seguridad y salud de sus colaboradores. Por ello, está comprometida a realizar sus operaciones de una manera segura y eficiente, sin embargo, es responsabilidad de todos, protegernos unos a otros, a nuestros clientes y a nuestro entorno, al trabajar sin lesiones, en un centro de trabajo sano, minimizando el impacto medioambiental. En coherencia con lo anterior los directivos y empleados (directos e indirectos) de la organización deben realizar las acciones necesarias para asegurarse de que, en sus unidades operativas, se cumpla con las políticas descritas en el documento DG-ST-01 *“Política del sistema de gestión de SST”*.

16.3. MEDIO AMBIENTE

Reconocemos como parte esencial de nuestra responsabilidad social empresarial, la protección del medio ambiente. Por lo anterior, estamos en la búsqueda permanente de mejorar nuestros procesos y procedimientos para minimizar el

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

impacto al medio ambiente y las comunidades en donde operamos y garantizando el cumplimiento con la normatividad legal vigente, igualmente proveemos los recursos necesarios para capacitar y entrenar a nuestros colaboradores, para realicen sus operaciones de acuerdo a los estándares ambientales definidos. En coherencia con lo anterior los administradores y colaboradores (directos e indirectos) de la organización deben realizar las acciones necesarias para asegurarse de que, en sus unidades operativas, se cumpla con las políticas descritas en el documento DG-SO-01 “*Política de Sostenibilidad*”.

17. PROMOCIÓN Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

Todos los administradores y colaboradores de la empresa recibirán una copia de este Código de Ética y Conducta cuando ingresen a la compañía y recibirán actualizaciones cuando se realicen. Adicionalmente se firmará una carta de compromiso.

Es responsabilidad de los colaboradores tomar todas las medidas necesarias y reportar las sospechas de violación a este Código de Ética y Conducta, por tanto, la compañía investigará cualquier reporte hecho de buena fe.

La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los colaboradores sin temor a consecuencias negativas es vital para la adecuada implementación de este Código. Es un compromiso y responsabilidad de todos los colaboradores cooperar en las investigaciones internas de temas de ética. La información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta clara, profesional y confidencial. En ningún caso, los empleados enfrentarán represalias ni otras consecuencias adversas por reportar de buena fe una posible violación al código.

La administración del Código de Ética y Conducta Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S corresponde propiamente a las siguientes personas o áreas:

- Oficial de Cumplimiento
- Jefe inmediato
- Gestión Humana
- Comité de Ética Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S

Es responsabilidad de los Gerentes de área, conjuntamente con Gestión Humana asegurar la divulgación y aplicación de este Código de Ética y Conducta, lo que significa:

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

- Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética y Conducta.
- Servir como órgano de consulta.
- Orientar los casos a la instancia apropiada.
- Aprobar correctivos que garanticen la consistencia.
- Generar estadísticas y reportes.
- Revisar las solicitudes de aclaración del personal.

El Comité de Ética Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S, además de las actividades anteriores, tiene las siguientes funciones:

- Actualizar y modificar el Código de Ética y Conducta.
- Investigar y documentar los casos que se presenten.
- Retroalimentar a las diferentes áreas sobre las acciones tomadas.
- Promover claridad a nivel de toda la compañía en la interpretación y aplicación del Código.

El Comité de Ética Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S está constituido por cinco personas de diferentes áreas, designados por el Gerente General de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S.

18. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S., es el responsable al interior de la organización como instancia máxima de resolución de inquietudes y conflictos que ayuden al desarrollo y la aplicación de los principios y postulados del presente Código de Ética.

Las consultas, inquietudes o denuncias sobre incumplimientos a este código, serán resueltas y tratadas por Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S., quien deberá garantizar la confidencialidad de la información y la objetividad del análisis.

La implementación y cumplimiento del presente Código de Ética será evaluado a través de:

- Seguimiento a las manifestaciones recibidas frente a incumplimientos al Código de Ética al correo electrónico gerencia@bucarelia.com.co, tramitadas y gestionadas por Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S.
- Implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral para Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masivas (FPADM), el cual tiene como objetivo implementar las normas y políticas para minimizar la exposición al riesgo

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

de la LA/FT/FPADM creando los mecanismos, procedimientos o actividades necesarias para prevenir, detectar y controlar los eventos delictivos de los que pudiera ser objeto la empresa.

- Implementación del Sistema de Protección y Tratamiento de Datos Personales.
- Implementación del Comité de Convivencia Laboral.
- Implementación de medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento de Trabajo, cuando se evidencia incumplimientos al presente Código de Ética.

Cuando un trabajador incurra en una conducta perjudicial para la organización, tendrá como respuesta una Acción Disciplinaria, que puede ir desde un llamado de atención hasta el despido con justa causa de la compañía sin perjuicio de cualquier acción, obligación o sanción que resulte de la aplicación de la legislación vigente. En la empresa el jefe inmediato tiene la responsabilidad de ser ejemplo en la vivencia y promoción de Valores; esto implica reconocer a su personal cuando vive los valores, y solicitar las sanciones oportunamente en caso de que el personal a su cargo haya incurrido en una conducta prohibida. Se espera que cada empleado de cumplimiento y promueva los valores y principios del Código de Ética y Conducta; el no cumplir con lo que está estipulado en él, se considerará una falta de conducta y el trabajador involucrado podrá ser sujeto a acciones disciplinarias.

19. ANEXOS

- DG-SO-01 *“Política de Sostenibilidad”*
- DG-ST-01 *“Política del sistema de gestión de SST”*

20. CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

	GESTIÓN HUMANA	Código: DG-GH-01
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 02
		Fecha: 19/05/2024

Hago constar que he leído el Código de Ética y Conducta de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. y que comprendo en todos sus términos la Misión, Valores y Estándares de Conducta que rigen nuestra organización. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal y que, al cumplir con el Código de Ética y Conducta contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales. Manifiesto que estoy de acuerdo con los estándares de conducta en él establecidos, incluyendo la revelación de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial. En caso de incumplimiento a los estándares y obligaciones de este Código de Ética y Conducta, constituye falta grave a las Políticas, Normas, Reglamento Interno, obligaciones laborales y preceptos Internos de la Compañía, por lo cual es catalogado por las partes del contrato de trabajo como justa causa para despido.

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación:
Jefe de Sostenibilidad	Dirección de Gestión Humana	Gerencia	28-11-2022

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Responsable	Descripción del cambio	Fecha
1	Jefe de Sostenibilidad	Emisión Inicial	28-11-2022
2	Dirección Gestión Humana	Actualización y revisión Jurídica	19-05-2024